"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL 01/2022

Vista la información descrita en el Inventario de Baja Documental correspondiente a la documentación de comprobación administrativa inmediata, anexa a la solicitud formulada por la Lcda. Graciela Grajales Leyva, titular del Área de Correspondencia, así como los argumentos vertidos, justificando la baja documental, mediante memorándum OM/AC/01/2022, de fecha 22 de julio de 2022, en el que se especifica que el área de correspondencia de la oficina del C. Oficial Mayor es la encargada de recepcionar los documentos que llegan de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y que vienen dirigidos al Titular de la Oficialía Mayor, se revisan y se turnan a las áreas que les corresponderá la atención de los asuntos de acuerdo a la naturaleza de sus funciones (siendo estas a quienes les quedan los documentos originales) y que están establecidas en el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas. Así mismo, se recepcionan documentos que no dan lugar a otros, como lo son oficios de conocimiento que pueden ser internos o externos.

De la misma manera, hace del conocimiento, que al área de correspondencia solo le quedan copias que sirven en su momento para acreditar que se turnó la documentación al área correspondiente, mejor conocido como documentos de comprobación inmediata, por lo tanto carecen de valores administrativos, legales, fiscales o históricos, y con la finalidad de tener una mejor organización, sistematización y evitar la acumulación y duplicidad de los documentos, se solicita la baja y eliminación de los mismos.

Cabe señalar que la documentación corresponde a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y parte del año 2021, se encuentra contenida en 05 cajas que ascienden a un peso aproximado de 80 kilogramos, donde se encuentran copias de los oficios que se reciben de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública, copias de los documentos que se turnaron a las áreas para la atención de los asuntos, tales como las requisiciones, validaciones presupuestales, los que se someten al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, consultas al titular de la Oficialía Mayor de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, entre otros.

Así mismo, tomando en consideración lo descrito en el Inventario de baja Documental relativo a los distintos tipos de contratos de los años 2019 y 2020, anexo a la solicitud generada mediante memorándum OM/AT/01/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 por la Lcda. Rosarely Santos Sánchez, responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del C. Oficial Mayor, así como las manifestaciones señaladas, justificando la baja en virtud de que en un principio se firmaban cuatro contratos originales por parte del proveedor, los testigos (la persona titular del área donde se generaba el procedimiento y que le corresponde anexarlo al expediente original y la unidad de asuntos jurídicos) y del oficial mayor, ocasionando la duplicidad de documentos, toda vez que son las áreas donde nace el expediente a quienes les corresponde tener el contrato original, por lo que no es necesario que la oficina del C. Oficial Mayor, tenga un resguardo de contratos que carecen de valor documental, precisando que dicha información se encuentra contenida en 05 cajas que suman un peso aproximado de 20 kilogramos; y ----------

---

----------**CONSIDERANDO**----------

PRIMERO.- Que de acuerdo al listado señalado dentro del Catálogo de Disposición Documental CADIDO de esta Oficialía, la información que presenta el área de correspondencia se trata de documentación de comprobación administrativa inmediata, en virtud de haber sido producida de forma sistemática y que contiene información variable, no resulta fundamental para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido de baja documental. Estos documentos se manejan por medio de formatos, tales como copias de conocimiento, de documentos turnados, requisiciones, validaciones presupuestales, entre otros.----------

---

SEGUNDO.- Que la información presentada respecto a los contratos, ha prescrito en su vigencia documental, además de no poseer valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, ni tratarse de información clasificada como reservada o confidencial y para efecto de evitar la duplicidad de la información resulta aplicable la baja de los mismos. ----------

---

TERCERO.- Que de acuerdo con el análisis efectuado por el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario, y con fundamento en lo establecido por el artículo 55, fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y artículo Octavo fracción II de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, se observa que los documentos cuya baja se promueve coinciden con los datos proporcionados, y se verifica que la documentación presentada tanto por el área de correspondencia como por el archivo de trámite carecen de valores documentales, además que no se encuentran clasificados como reservados o confidenciales;----------

TERCERO.- Que ningún expediente de las cajas revisadas merece incorporarse al acervo del Archivo de Concentración de esta Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, ni tampoco al Archivo Histórico de la Dirección General del Archivo General del Estado de Chiapas, ni amerita reproducirse en algún soporte antes de efectuar la Baja Documental a que se refiere la presente Acta;----------

CUARTO.- Que los expedientes de las cajas verificadas, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en los artículos 82, y 83, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, para la protección de patrimonio documental del Estado.----------

QUINTO.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, tanto el Área Coordinadora de Archivos como el Grupo Interdisciplinario, autorizan que se podrán donar a título gratuito, a la Comisión Nacional de Libros de Texto, para fines de reciclaje, el papel o sus derivados procedente de la baja documental que se considere de desecho, como en el presente caso.----------

Por lo antes expuesto, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario tienen a bien, conforme a las facultades que les otorgan los artículos 29 fracción XIV y 55 fracciones I, II, III de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, así como el artículo Octavo fracción III de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, dictar la siguiente:----------

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

----------**DECLARATORIA**----------

1. Conforme a las formalidades de rigor y a instancia del memorándum número OM/AC/01/2022, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por la Lcda. Graciela Grajales Leyva, titular del Área de Correspondencia; así como del memorándum OM/AT/01/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 por la Lcda. Rosarely Santos Sánchez, responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del C. Oficial Mayor, dese de baja a los archivos de mérito, relativos a los ejercicios fiscales 2019, 2020 y parte del año 2021, resguardados en 05 cajas con un peso total aproximado de 80 kilogramos para la información correspondiente al Área de Correspondencia y de 05 cajas que suman un peso aproximado de 20 kilogramos para la documentación del Archivo de Trámite de la Oficina del C. Oficial Mayor, descritos en los inventarios anexos, constantes de 01 foja útil y de 14 fojas útiles, respectivamente, en los términos precisados en los considerando primero, segundo, tercero y cuarto.----------

---

2. En coordinación con el Grupo Interdisciplinario, el Área Coordinadora de Archivos, gírese oficio al Archivo General del Estado para remitir el Acta y el Dictamen de Baja Documental correspondientes para su validación, de conformidad a lo establecido por el artículo 100, fracción VI de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas. ----------

---

3. De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, publíquese en el portal electrónico oficial con vínculo al portal de transparencia los dictámenes y acta de baja documental, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.----------

---

Dada en la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, siendo las 12:35 horas, del día 07 de septiembre de 2022, por el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario, presentes en las oficinas ubicadas en el Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090 Torre Chiapas piso 7.

Lcdo. Isidro García Alpuche
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Querubín Sandoval Fernández
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Lcda. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Coordinadora de Archivos

Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar
Jefe de la Unidad de Informática de la Secretaría de Hacienda

Ing. José Domingo Ocaña Clemente
Jefe del Área de Transparencia

C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Contralor Interno en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma"

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Director de Procesos Licitatorios

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de Baja Documental No. 01/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 dada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL 01/2022

De conformidad con las atribuciones conferidas al Área Coordinadora de Archivos y al Grupo Interdisciplinario, por los artículos 29, fracción XIV y 55, fracción II de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, así como el artículo Octavo fracción III de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que con fecha 22 de julio de 2022, la Lcda. Graciela Grajales Leyva, titular del Área de Correspondencia, mediante memorándum número OM/AC/01/2022, solicitó al Área Coordinadora de Archivos poner a consideración del Grupo Interdisciplinario la justificación de la baja de documentación de comprobación administrativa inmediata según lo señalado en el memorándum de referencia y su respectivo anexo, contenidas en 05 cajas, con un peso total aproximado de 80 kilogramos correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y parte del 2021; información producida de forma sistemática y que contiene información variable, no resulta fundamental para la gestión institucional por lo que la vigencia de estos documentos no excederá un año y no deberán transferirse al archivo de concentración, eliminándolos de conformidad con el procedimiento establecido de baja documental. Estos documentos se manejan por medio de formatos, tales como copias de conocimiento, de documentos turnados, requisiciones, validaciones presupuestales, entre otros.

De la misma manera con fecha 29 de agosto de 2022, fue recibido el memorándum número OM/AT/01/2022 y sus respectivos anexos a través del cual la Lcda. Rosarely Santos Sánchez, responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del C. Oficial Mayor, solicita la baja documental de los expedientes que corresponden a distintos tipos de contratos de los años 2019 y 2020, en virtud de que en un principio se firmaban cuatro contratos originales por parte del proveedor, los testigos (la persona titular del área donde se generaba el procedimiento y que le corresponde anexarlo al expediente original y la unidad de asuntos jurídicos) y del oficial mayor, ocasionando la duplicidad de documentos, toda vez que son las áreas donde nace el expediente a quienes les corresponde tener el contrato original, por lo que no es necesario que la oficina del C. Oficial Mayor, tenga un resguardo de contratos que

carecen de valor documental, precisando que dicha información se encuentra contenida en 05 cajas que suman un peso aproximado de 20 kilogramos.

Segundo. - Que respecto a las solicitudes y anexos mencionados en el Considerando anterior, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario verificaron que coinciden con el número de cajas y descripción.

Tercero.- Que habiendo analizado el contenido de la documentación propuesta para baja, y con fundamento en lo establecido por el artículo 55 fracción III de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas y el artículo Octavo fracción II de las Reglas de Operación de Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, se acredita que la misma carece de valores documentales, además que no se encuentran clasificados como reservados o confidenciales. Es por ello que se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base a lo señalado en el Considerando Tercero y habiéndose cumplido lo que establece la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en sus artículos 4, fracción XI y 58, así como en lo señalado en el artículo Décimo fracción IV de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, el Área Coordinadora de Archivos y el Grupo Interdisciplinario dictaminaron por unanimidad de votos, que SI PROCEDEN las bajas de la documentación a que se refiere el Considerando Primero.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 07 de septiembre de 2022.

Lcdo. Isidro García Alpuche
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lcdo. Querubín Sandoval Fernández
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

Lcda. Angélica María Vázquez Cruz
Directora de Adquisiciones de Bienes y Servicios
Coordinadora de Archivos

Ing. Juan Carlos Alejo Baltazar
Jefe de la Unidad de Informática de la Secretaría de Hacienda

Ing. José Domingo Ocaña Clemente
Jefe del Área de Transparencia

C.P. Luis Roberto Sánchez Aguilar
Contralor Interno en la Secretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública

"La Secretaría de la Honestidad y Función Pública, a la que represento en este acto, se reserva el derecho de ejercer las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales para ejercer en tiempo y forma"

Lcdo. Guillermo Arena Sánchez
Director de Procesos Licitatorios

Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen de Valoración Documental No. 01/2022 de fecha 07 de septiembre de 2022 derivado del Acta de Baja Documental 01/2022, dada en la Segunda Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas.